

ACUERDO N° DH-A-2813-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo No. 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jefes de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, para la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 001-2025 para la ocupación interina de las plazas N° 038121 y N° 015092, clasificadas como Profesional de Admisibilidad y ubicadas en la Oficina Regional Central de la institución. Lo anterior, debido a la necesidad imperante de contar con mayor recurso humano en dicha unidad institucional, en atención a la alta demanda de casos que se reciben y a la obligación de brindar un servicio público de calidad.
- IV. Que no se recibió ninguna postulación para la plaza N° 038121, por lo que el concurso debió ser declarado infructuoso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, y proceder a utilizar el Registro de Oferentes institucional.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V. Que del Registro de Oferentes, se identificaron inicialmente 51 candidatos potenciales que, en apariencia, cumplían con los requisitos básicos del puesto, de los cuales 17 fueron seleccionados preliminarmente a criterio del señor Roberto De Prado Lizano, jefe de la Oficina Regional Central, de acuerdo con las necesidades del puesto.
- VI. Que los 17 candidatos fueron invitados a participar en el proceso de selección y convocados a prueba escrita, la cual se llevó a cabo el 09 de junio de 2025. De éstos candidatos 4 obtuvieron la calificación requerida para avanzar a la fase de entrevista.
- VII. Que en atención a lo anterior, se convocó a las personas candidatas a la entrevista, la cual se llevó a cabo el día 24 de junio de 2025.
- VIII. Que, a continuación, se detalla el rendimiento obtenido por los candidatos en cada una de las pruebas:

NOMBRE	APELLIDOS		CÉDULA	PRUEBA ESCRITA	ENTREVISTA (*)
Diana	Moraga	Vásquez	111450188	82,00	78,65
José Arnulfo	Castrillo	Quesada	109070156	70,00	67,66
Edilberto	Quesada	Moya	304950334	78,00	95,18
Franklin Jesús	Viquez	Bolaños	115740511	76,00	81,57

(*) Nota asignada por el equipo evaluador

- IX. Que el Comité Evaluador, mediante oficio N° DH-ORC-0692-2025 del 30 de junio de 2025, recomendó a la señora Defensora de los Habitantes el nombramiento interino del señor Edilberto Quesada Moya. Debido a que, en las pruebas aplicadas, el señor Quesada demostró contar con sólidos conocimientos prácticos, una actitud proactiva y un elevado compromiso con el servicio público, en concordancia con las funciones propias de la institución.

Asimismo, se valoró especialmente su experiencia relevante para la defensa de los derechos e intereses de las personas, así como su capacidad para incidir positivamente en las labores de control de juridicidad que ejerce la Defensoría de los Habitantes sobre el sector público, en el ámbito del quehacer administrativo. Además, evidenció pericia en la atención de poblaciones vulnerables y un conocimiento profundo del funcionamiento de las administraciones públicas, lo cual permitirá brindar un servicio de alta calidad en la Oficina Regional Central.

- X. Que la señora Defensora de los Habitantes procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por el Comité Evaluador.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- XI. Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que el candidato cumple con el perfil que satisface los intereses públicos e institucionales.
- XII. Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo N° 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo N° 1978 y sus reformas, y una vez cumplido el procedimiento de selección descrito, se dispone realizar el nombramiento interino del señor **Edilberto Quesada Moya**, portador de la cédula de identidad número 3-0495-0334, en el puesto N° 038121, el cual corresponde a la clase Profesional de Admisibilidad y ubicado en la Oficina Regional Central a partir del día 18 de agosto de 2025.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Acuerdo N° 1978, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses y hasta tanto no regrese la persona propietaria de la plaza.

Tercero.- Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestionen los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 1978.

NOTIFÍQUESE A EDILBERTO QUESADA MOYA Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Dado en la ciudad de San José, a las trece horas del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**

